

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real Orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Plaza para el día 9 de Diciembre de 1891. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de T. C. de Ingenieros, D. Angel Rosell.—Imperial, otro del núm. 70, D. Federico Alvarez.—Hosacencia y provisiones, núm. 70, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—do de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

No habiéndose presentado postor alguno al acto de la subasta pública celebrada ayer, para contratar la obra de construcción de un muelle de defensa en el paseo de Azcarraga en Fondo, se anuncia para el día 11 de Noviembre próximo pasado. Manila, 5 de Diciembre de 1891.—Bernardino Mar-

No habiéndose presentado postor alguno al acto de la subasta pública celebrada ayer, para contratar la adquisición y obra de colocación de adoquines de piedra granítica de China, para la continuación del camino de la plaza del P. Moraga del distrito Binondo, se anuncia de nuevo la celebración de otra subasta, con el mismo objeto y bajo el mismo tipo de pfs. 2.023'29, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de su mañana ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, con sujeción en un todo al anuncio publicado para este servicio en la Gaceta de Manila del día 12 de Noviembre próximo pasado. Manila, 5 de Diciembre de 1891.—Bernardino Mar-

No habiéndose presentado postor alguno al acto de la subasta pública celebrada ayer, para contratar la adquisición y obra de colocación de adoquines de piedra granítica de China, para la continuación del camino de la calle de «Carenero» del distrito de Binondo, se anuncia de nuevo la celebración de otra subasta, con el mismo objeto y bajo el mismo tipo de pfs. 2.083'61, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de su mañana ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, con sujeción en un todo al anuncio publicado para este servicio en la Gaceta de Manila del día 11 de Noviembre próximo pasado. Manila, 5 de Diciembre de 1891.—Bernardino Mar-

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido

autorizado D. Abelino Mieres, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar el día 14 de Enero del próximo año de 1892, un reloj de plata con cadena de oro en la cantidad de 150 pfs., habiéndose verificado este justiprecio por los peritos D. Tomás Zamora y Don Ciriaco Gaudinez, en la propia fecha, y constando aquella de 300 papeletas al precio de 0'50 céntimos una, y de 100 números correlativos, entregándose aquel por el depositario D. Plácido Pablo, que reside en la calle de Trinidad núm. 18. Manila, 19 de Noviembre 1891.—Walfrido Reguiferos.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Don José Nuñez, Administrador Depositario que fué de la provincia de Isla de Negros, (Oriental,) por sí ó por medio de apoderado, se presentará en el Negociado de exámen de cuentas del Tesoro de esta Intervencion general en horas habiles de oficina, para recoger un documento que le concierne. Manila, 5 de Diciembre de 1891.—Gabriel Badell.

La Intervencion general de la Administracion del Estado, por el presente anuncio llama á los Señores que se concierne.

D. Gerónimo S. Juan, Administrador de Manila; D. Gabriel Lopez, id. de Nueva Vizcaya; D. Gustavo Ibarra, id. de Atimonan; D. Gabriel Martinez, id. de Cavite; D. Inocencio de Prada, id. de Camarines Norte; D. Ignacio Herrero, Subdelegado de Ilocos Norte; D. Ignacio Pagès, id. de Paragua; D. Isidoro Campomanes, Administrador de Bohol; D. Isidro Mendez, id. de Nueva Ecija; D. Juan A. Hortiz, id. de Samar; D. José Foscinos, id. de Camarines; D. Juan Martinez Zaballo, id. de Manila; D. Juan Ruiz Cruyer, id. de Masbate y Ticao; D. José Manuel, id. de Isabela de Luzon; D. José Mangas, id. de Basilan; D. Juan Leon, id. de Camarines Norte; D. José Dayot, id. de Antique; D. Juan Martinez, id. de Manila; D. José Pastor y Magan, Subdelegado de Manila; D. Juan Pacheco, id. de Manila; D. José Serra, Administrador de Batanes; D. José B. Cortazar, Subdelegado de Ilocos Norte; D. José Centeno, id. de Hacienda de Manila; D. Julio del Rio, Administrador de la Isabela de Basilan; D. José Rodriguez, id. de Iloilo; D. Juan Sierra, Subdelegado de Samar; D. Juan Antonio, Administrador de Negros; D. José María Romero, id. de Iloilo; D. Juan Antonio Gazcon, id. de Tayabas; D. José Llobregat, id. de Basilan; D. José Blanco, Subdelegado de Nueva Vizcaya; D. Joaquin de la Concha, Administrador de Cebú; D. José M. Gimenez, id. de Basilan; D. José Serra, id. de Batanes; D. José Tutor, id. de Zamboanga; D. Jesús Naldibiero, id. de id.; D. Joaquin de la Matta, idem de Ilocos Sur; D. Juan Alvares, id. de Tayabas; Don Juan Bores id. de Pangasinan; D. José Gimenez Peña, id. de Albay; D. Juan Gonzalez, id. de Albay; D. José de Vera, id. de Zamboanga; D. José Rodriguez, id. de Iloilo; D. José Moreno, id. de Batangas; D. José de la Peña, idem de Bataan; D. Juan Benigno, id. de Iloilo; D. José Benito Torres, id. de Lepanto; D. José Eugenio, id. de Samar; D. José Cervera, id. de Pampanga; D. Joaquin Carreño, id. de Antique; D. Juan Buel, id. de Camarines Sur; D. Justo Lopez, id. de Balabac; D. Juan Piqueras, id. de Mindoro; D. Juan Martinez, id. de Manila; D. José M. Siñoria, id. de la Laguna; D. José Montero, id. de Leyte; D. José Diaz Aguilar, id. de la Laguna; D. José Gironi, id. de Marianas; D. Joaquin Delgado, id. de Zamboanga; D. José Hermosa, id. de Samar; D. José

Antonio Kerr, id. de Zambales; D. José Sahagun, id. de Zambales; D. José Marina, id. de Davao; D. José Maria Gonzalez, id. de Calamianes; D. Luis Rico, id. de Bataan; D. Luis Lopez, id. de Camarines Sur; D. Leopoldo Rivera, id. de Ilocos; Don Luis Bravo y Vergara, id. de Nueva Ecija; D. Luis Valledor, id. de Zamboanga; D. Leandro Pertierra, id. de Pangasinan; D. Luciano Vecin, id. de Marianas; D. Leoncio Navarrete, id. de Misamis; Don Manuel Pijuan, Subdelegado de Romblon; D. Mauro Ruiz, id. de Iloilo; D. Manuel Abela, id. de Negros; D. Matias Molina, Administrador de Albay; D. Manuel José, id. de Cagayan; D. Magin de Castro, id. de Samar; D. Manuel García, id. de Luzon; D. Manuel Morlius, id. de Lepanto; D. Matias Echevaria, id. de Manila; D. Manuel Corrales, id. de la Laguna; D. Manuel Rábago, id. de Misamis; D. Manuel Bores, id. de Pangasinan; D. Manuel Barros, id. de Ilocos Norte; D. Miguel García y Biricú, id. de Samar; D. Manuel Sartohu, id. de Manila; D. Miguel de la Hoz, id. de Ilocos; D. Manuel Llorca, id. de Samar; D. Manuel Bone, id. de Nueva Vizcaya; D. Mariano de Reyser, id. de Pollok; D. Manuel Boscasa, id. de Surigao; D. Manuel Lahora, id. de Iloilo; D. Maximino Lillo, id. de Lepanto; D. Manuel Perez, id. de Surigao; D. Manuel de la Cruz, id. de Ilocos Norte; D. San Antonio Gonzalez, id. de Tayabas; D. Manuel Valboa, id. de Pasig.

Manila, 5 de Diciembre de 1891.—Gabriel Badell.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo rosillo, se anuncia al público, para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo, con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 23 de Noviembre de 1891.—P. S., Juan Marchirán.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo castor, se anuncia al público, para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicha bestia, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 23 de Noviembre de 1891.—P. S., Juan Marchirán.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Don Joaquin Micon y Louplaa, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina y Capitan del Puerto de Manila y Cavite.

Habiendo dado conocimiento á este Capitanía de Puerto el Sr. Scheerer y Compañía de esta plaza, la desaparicion de un bote recreo de su propiedad de unos 15 pies de eslora, popa apuntada, mastil de caña con gallardete, botalon corto, pintado de alquitran el fondo, de blanco los bordes y de azul claro el interior, que se hallaba fondeado con una boya de barril pintado de blanco y negro por mitad, en la playa de la Ermita frente á la casa de dicho Señor en la calle de San José, se hace público por medio de la Gaceta oficial, para que el que lo hubiese hallado, pueda entregarlo en esta Dependencia.

Manila, 5 de Diciembre de 1891.—Joaquin Micon.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA
GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 30 del corriente á las diez de su mañana, se sacará á público concurso el suministro de efectos, ropas y utensilios necesarios en el Hospital de Cañacao para reemplazo de los inutilizados en el primer trimestre de 1891-92 con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 4 de Diciembre de 1891.—Enrique L. Perea.

Comisaría Intervencion del Hospital de Marina en Cañacao.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á público concurso el urgente suministro de los efectos, ropas y utensilios que son necesarios en este Hospital para el reemplazo de los inutilizados durante el primer trimestre de 1891-92.

1.a El concurso tiene por objeto el suministro de los efectos, ropas y utensilios comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego, dividido en dos lotes, cada uno de los cuales puede contratarse separadamente.

2.a Los precios que han de servir de tipo para el concurso y las condiciones que han de reunir los expresados efectos, ropas y utensilios para ser admisibles son los que se señalan en la citada relacion.

3.a El concurso tendrá lugar ante la Junta especial de subastas en el día y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.

4.a Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unido modelo, estendidas en papel del sello 10.º y se presentarán en pliego cerrado al sidente de la Junta; así como la cédula personal ó bja la patente de los naturales del Imperio de España.

Al mismo tiempo que la proposicion pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas islas, ó en la Administracion de Hacienda pública de Cavite, en metálico ó valores admisibles por la legislacion vigente á los precios tipos que esta tenga establecidos la cantidad de veinticinco pesos cada uno de los lotes en que se divide este servicio, de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario hasta que se halle solvente de sus compromisos.

5.a Si por resultar proposiciones iguales en algun lote ó lotes hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que los interesados se negaren á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para precios tipos.

6.a Adjudicado el servicio, presentará el adjudicatario en el Hospital de Cañacao acompañado las facturas guias que se expresan en el art. 472 de la nueva Ordenanza de Arsenales de 7 de Mayo de 1886, todos los efectos que sean objetos de la adjudicacion á los 12 dias contados desde la fecha en que se le notifique la expresada adjudicacion del servicio.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina la nueva Ordenanza de Arsenal, resultaren inadmisibles los efectos, ropas y utensilios por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga al adjudicatario, á reponerlos en el plazo de 12 dias, á partir desde la fecha del reconocimiento, y á retirar del Hospital en el término de 2 dias los desechados; pues de lo contrario, procederá la Administracion á venderlos por cuenta del interesado, reservándose 10 p^o del producto por razon de multa más el importe de los gastos que la venta origine.

7.a Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte de adjudicatario:

1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion 6.ª

2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece la condicion de referencia.

3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo, le fueren definitivamente rechazados.

8.a Se impondrá á adjudicatario la multa de dos por ciento, sobre el importe, al precio de adjudicacion, de los que dejaren de entregar por cada día que demore su presentacion en el Hospital de Cañacao para la reposicion de los desechados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion 6.ª, y si la demora excediese de doce dias, se recindirá el contrato del lote ó lotes á que los efectos correspondan, adjudicándose la fianza á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

9.a En el tercer caso de los expresados en la condicion 7.a, se rescindirá igualmente el contrato con pérdida de la fianza respectiva que se adjudicará á la Hacienda, en pena de la inejecucion del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

10. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al adjudicatario se declara que se considerará cumplimentado el contrato aun cuando resultaren sin entregar géneros y efectos por valor de cinco por ciento del importe total del servicio subastado.

11. Dentro de los quince dias al de cada entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero libramiento de su importe á favor del Contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, no abonándose cantidad alguna por intereses en el caso que pudiera ocurrir demora en la expedicion del libramiento del importe de los lotes con arreglo á la Real orden de 14 de Mayo de 1888.

12. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente de subasta, que con arreglo á la Real orden de 6 de Octubre de 1866 son los siguientes:

1.º Los que se causen por publicacion de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan segun a cancel al Escribano por la asistencia y relacion de las actas de remate.

3.º Los de presentacion de 15 ejemplares del periódico oficial en que hubiere publicado el pliego de condiciones para uso de las oficinas.

16. Además de las condiciones expresadas, regirán para este concurso las generales aprobadas por el Real Decreto de 2 de Mayo de 1886 insertas en la *Gaceta de Manila* núms. 4 y 36 del año 1870, en cuanto no se oponga á las contenidas en este pliego.

Hospital de Cañacao á 25 de Noviembre de 1891.—Domingo Sanchez Boado.

MODELO DE PROPOSICION.

Don..... vecino de..... domiciliado en la calle de..... núm..... (en su nombre ó á nombre de N. N. para lo que se halla competente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertas en la *Gaceta de Manila* núm..... de fecha..... para el suministro de los efectos ó materias ó efectos de tal clase necesarios en el Hospital de Cañacao, se comprometo llevar á efecto el servicio correspondiente al lote tal y á los lotes tal y cual con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para el concurso en la relacion unida al mismo ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento en el lote tal, tanto en el cual (todo en letra).—Fecha y firma.

Nota: Los licitadores tienen el deber de consignar en domicilio y el punto de su residencia.—Boado.

Es copia, Enrique L. Perea.

Hospital de Marina en Cañacao.—1.er Trimestre de 1891 á 92.—Relacion valorada de los efectos ropas y utensilios que se sacan á público concurso y precios que han de servir de tipo para los mismos en reemplazo de los inutilizados durante el expresado trimestre.

| Cantidades. | Clase de unidad. | Designacion de los efectos. | Precio pesos. | Importe Ps. Cs. |
|-------------|------------------|--|---------------|-----------------|
| 7 | N.º | Cortinas de brin blanco para ventanas á. | 4'00 | 28'00 |
| 7 | » | Id. de guingon azul de 3'30 m.s largo á. | 2'50 | 17'50 |
| 3 | » | Id. de lona guarnida de 2'50 de id. id. por 3'40 id. ancho para caidas de salas á. | 12'00 | 36'00 |
| 2 | » | Faroles de lata pintada con 4 cristales de 79 cjm. alto. | 2'00 | 4'00 |
| 4 | » | Mesas de narra llamadas | | |

| | | | | |
|--------|-----|--|--------|--|
| | | de noche de 2 cajones y dos hojas de puerta. | 5'00 | |
| 1 | N.º | Botella de barro llamada golgoreta. | 0'40 | |
| 1 | » | Escupidera de porcelana. | 1'20 | |
| 1 | » | Javonera de id. | 0'50 | |
| 1 | » | Jarra de id. | 1'80 | |
| 1 | » | Mesa velador de madera narra. | 3'00 | |
| 1 | » | Palanganero de id. id. | 3'00 | |
| 1 | » | Palangana de porcelana. | 1'50 | |
| 6 | » | Sillas de narra y bejuco. | 3'00 | |
| 1 | » | Sofá de id. id. | 10'00 | |
| 1 | » | Alba guarnida con encajes de algodón. | 10'00 | |
| 1 | » | Mantel de hilo con id. 3'70 ms. largo por 70 cjm. ancho. | 6'00 | |
| 66 | » | Calsoncillos de lienzo de algodón. | 0'50 | |
| 44 | » | Camisas de lienzo de algodón. | 0'65 | |
| 2 | » | Colchas de algodón blanco. | 2'00 | |
| 6 | » | Colchometas con relleno de hilo. | 3'50 | |
| Total. | | | 247'00 | |

Lote. 2.º

| | | | | |
|-----|-----|---|-------|--|
| 41 | » | Fundas de algodón blanco á. | 0'25 | |
| 11 | » | Gorros de dril de idem. | 0'25 | |
| 4 | » | Mantas ó cobertores de lana. | 2'50 | |
| 6 | » | Mosquiteros de murcelina labrada y listada. | 3'00 | |
| 8 | » | Petates de burí. | 0'50 | |
| 31 | » | Sábanas de lienzo de algodón. | 1'00 | |
| 31 | » | Servilletas de algodón estampado. | 0'15 | |
| 3 | » | Tohallas de pelusa de id. | 0'30 | |
| 40 | » | Zapatillas ó sandalias de cuero. | 0'35 | |
| 3 | » | Bacines de barro de china. | 1'50 | |
| 30 | » | Cucharas de peltre para ranchos. | 0'10 | |
| 12 | » | Cuchillos de hierro para id. | 0'10 | |
| 6 | » | Copas de cristal para vino. | 0'15 | |
| 12 | » | Orinales de loza ó porcelana. | 1'20 | |
| 24 | » | Platos soperos de id. id. | 0'15 | |
| 24 | » | Id. manós de id. id. | 0'15 | |
| 24 | » | Tazas con sus platillos de id. id. | 0'20 | |
| 24 | » | Tenedores de hierro con cabo de hueso. | 0'10 | |
| 36 | » | Tubos de cristal para quinqués. | 0'10 | |
| 36 | » | Vasos de id. para agua. | 0'15 | |
| 1 | » | Carro de madera ordinaria con sus herrages para conduccion de víveres y otros usos. | 45'00 | |
| 1 | » | Caso de hierro con baño de porcelana. | 1'50 | |
| 1 | » | Jeringuilla de Pravaz. | 2'00 | |
| 2 | » | Termómetros chónicos de máxima fija. | 2'50 | |
| 1 | » | Bañadera ó tina de zinc para baños de pie. | 3'00 | |
| 14 | » | Bendajes de lienzo de 9 á 10 ms. largo por 6 á 10 cjm. ancho. | 0'25 | |
| 3 | » | Suspensorio de punto elástico. | 0'40 | |
| 9 | » | Tohallas de granito de algodón. | 0'30 | |
| 2 | » | Pinceles de 1.a surtidos para embrocaciones. | 0'10 | |
| 29 | » | Vasos de cristal para luces. | 0'10 | |
| 1 | » | Navaja de rasurar de la bolsa portatil de curaciones. | 2'00 | |
| 1 | » | Braguno hermiano del lado derecho. | 1'50 | |
| 8 | » | Jeringuillas de cristal para ingrecciones. | 0'30 | |
| 1 | » | Carton fino de 20 cjm. largo por 50 id. ancho para baños usos. | 0'30 | |
| 1 | » | Ormal de pedernal ó loza chato para camas. | 3'00 | |
| 2 | » | Escupideras pequeñas de porcelana. | 0'75 | |
| 2 | Mt. | Hule ó tela impermeable. | 0'90 | |
| 2 | » | Lienzo crudo para coladores. | 0'40 | |
| 0'5 | » | Bayeta fina blanca para id. | 0'30 | |
| 3 | » | Paños de algodón ó crea fte. para limpieza. | 0'00 | |

| | | | |
|-------------|---|--------|------|
| 00 20 | Tohallas de id. | 0'30 | 0'90 |
| 40 | Medida de cristal graduada hasta 250 gramos. | 2'00 | 2'00 |
| 20 | Id. de id. id. hasta 125 id. | 2'00 | 2'00 |
| 50 | Cápsula de porcelana de 2 diámetro. | 0'50 | 0'50 |
| 80 | Tamis con tela de cerdo. | 4'00 | 4'00 |
| 00 | Tubo de cristal para pruebas. | 0'30 | 0'30 |
| 00 | Cuenta gotas. | 0'20 | 0'20 |
| 00 | Embudo de cristal de 10 á 15 cjm. boca. | 1'00 | 1'00 |
| 00 | Id. de id. pequeño. | 0'75 | 0'75 |
| 00 | Cápsula de porcelana menores de 5 cjm. | 0'50 | 0'50 |
| 00 | Frasco de Wsulf con 3 borras de 1.000 gramos. | 2'00 | 2'00 |
| Total. | | 237'86 | |
| 50 | Lote 1.o pfs. | 247'50 | |
| 65 | Id. 2.o » | 237'86 | |
| Total. pfs. | | 485'36 | |

Objetos comprendidos en los dos lotes citados en un todo á los modelos que se en- de manifiesto en este Hospital. Cañacao á Noviembre de 1891.—Luis Pedrena.—V.o B.o. Comisario Interventor, Domingo Leon Boado. Enrique L. Perea.

| | | | |
|------------------------------|--|------------------------------|--|
| Presentacion del manifiesto. | | 9 1/2 mañana. | |
| Fondeo. | | 7 y 50 mañana. | |
| Nombres de los buques. | | V. E. «Ntra. Sra. de Loreto» | |
| Fechas. | | Diciem. 5/91 | |

Manila, 5 de Diciembre de 1891.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.
 Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el suministro de raciones á los presos de la cárcel pública de Mindoro, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 0'11 4/8 por cada racion diaria y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta oficina de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), el dia 28 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 1.º de Diciembre de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.o grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2345'13 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 132, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 28 de Diciembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 7 de Noviembre de 1891.—Abraham García

al dia 14 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1, de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 de Diciembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 7 de Noviembre de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 801 pesos, 90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 159 correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 28 de Diciembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 7 de Noviembre de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.o grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 486'91 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 152, correspondiente al dia 29 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 28 de Diciembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 10 de Noviembre de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.o grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.345'13 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 160, correspondiente al dia 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 28 de Diciembre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 10 de Noviembre de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2029'64 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones, publicado en la Gaceta de esta Capital número 130, correspondiente al dia 7 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1, de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 7 de Septiembre de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Bohol bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 386'99 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 153, correspondiente al dia 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se

reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Diciembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 7 de Noviembre de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.o grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.248'05 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 132, correspondiente al dia 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 28 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 10 de Noviembre de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y lipieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de 227 pesos 86 céntimos, anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 119, correspondiente al dia 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 de Diciembre próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 7 de Noviembre de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.o grupo de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1778'76 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 160, correspondiente al dia 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Diciembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 7 de Noviembre de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 5.o grupo de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresion ascendente de 214 pesos, con 16 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 140, correspondiente al dia 17 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Diciembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 7 de Noviembre de 1891.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Davao, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 0'12 4/8 por cada racion diaria y con en-

tera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 36, correspondiente al día 5 de Febrero de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 7 de Enero del año próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Diciembre de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 0.12 céntimos por cada racion diaria y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 28 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Diciembre de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de carruajes, carros y caballos de la provincia de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 270.00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 74 correspondiente al día 15 de Marzo último. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1, de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 28 de Diciembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Noviembre de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 6.º grupo de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 10 pesos, 24 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Notaria de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Diciembre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Noviembre de 1891.—Abraham García García.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

| MANILA | Hombres. | Mujeres. | Niños. | Niñas. | Total. |
|------------------------------|----------|----------|--------|--------|--------|
| Intramuros. | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Distrito de Tondo, naturales | 3 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| Idem, mestizos. | 2 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| Binondo, naturales. | 3 | 3 | 6 | 1 | 13 |
| Idem mestizos. | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| San José. | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Santa Cruz, naturales. | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Idem mestizos. | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Quiapo. | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Sampaloc. | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| San Miguel. | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| San Fernando de Dilao. | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Ermite. | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Malate. | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| | 16 | 11 | 27 | | 54 |

Manila, 5 de Diciembre de 1891.—El Director, Dr. Antelo.

El sábado próximo volverá á administrarse la vacuna.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, dictada con esta fecha en la causa núm. 2721 sin reo por hurto, se cita y llama á Valeriana Limtoco (a) Valé, mestiza sangley, soltera, de 25 años de

edad, natural del pueblo de Binang provincia de la Laguna, residente y empadronada que fué en Tambobo en la cabecera núm. 2 del Gremio de naturales, que administra D. Hipólito Mangany, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Salinas núm 17 (Tondo.) á fin de ser reconocida en rueda de preson, por el testigo Deogracias Guillen.

—Escribanía del Juzgado de Tondo á 5 de Diciembre de 1891.—Antonio Bustillo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan de los Santos (a) Alos, de 55 años de edad, poco más ó menos, indio, soltero, natural y vecino del pueblo de Tambobo, de oficio labrador, de estatura baja, cuerpo delgado, pelo canoso, barba lampiña, nariz, cara y boca regulares, ojos pardos y color trigueño, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial,» comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 9 Tondo, al objeto de notificarle de un auto dictado en la causa núm. 2283 que se le sigue con otros por robo y homicidio, bajo apercibimiento en caso contrario de declararle rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo á 5 de Diciembre de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sra., Antonio Bustillo.

Don Fernando de la Cantera, Juez de Paz del distrito de Binondo y de primera instancia del mismo por sustitucion Reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Victor Ramos, mestizo español de 28 años de edad, banquero, no sabe leer ni escribir, casado, sin hijos, natural del arrabal de Binondo, hijo de Juan y de Juana Perez, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado sito en la calle de Sevilla núm. 23, á los efectos oportunos en la causa núm. 7314 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 5 de Diciembre de 1891. Fernando de la Cantera.—Ante mí., José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 5938 contra Isabelo de Leon y otro por hurto, se cita y emplaza al nombrado Isaac, personero que fué de los Sres. Heinzen y Compañía para que dentro del término de nueve dias, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado, apercibido de que otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 5 de Diciembre de 1891.—José Moreno.

Don Justo Rodríguez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de Antique, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Delgado (a) Qúicoy, indio casado con tres hijos natural y vecino de esta Cabecera de treinta y tres años edad, labrador, leer y escribir, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca ante este Juzgado para diligencia de justicia en la causa núm. 3431 por hurto y en caso contrario será declarado rebelde y contumaz los perjuicios siguientes.

Dado en San José de Buenavista á 17 de Noviembre de 1891.—Justo Rodríguez.—Por mandado de su Sra., José Fontanilla.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Francisco Delgado, indio, casado, natural y vecino de esta Cabecera, de 31 años de edad, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto se presente ante este Juzgado para ser notificado de la ejecutoria recaída en la causa núm. 2200 seguida contra el mismo por Betala.

Dado en San José de Buenavista á 16 de Noviembre de 1891.—Justo Rodríguez.—Por mandado de su Sra., José Fontanilla.

Don Angel Sans y Borra, Juez de primera instancia de esta distrito, que de serlo y de hallarse en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Licas Jaraguna de diez años de edad, soltero, natural de Binabagan, distrito de la Region Occidental de Isla de Negros y vecino de Ciudad, de estatura baja, cuerpo regular color moreno, pel, cejas y ojos negros, nariz chata, boca pequeña, para que por el término de treinta dias, á contar desde el siguiente de la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 3840 que se sigue en este Juzgado contra el mismo y otros por hurto; en el entendido que de no hacerlo así, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 24 de Noviembre de 1891.—Angel Sans.—Por mandado de su Sra., Tibuccio Saens.

Don Ligorio Capistrano, Juez de Paz sustituto de esta Cabecera y de primera instancia por sustitucion reglamentaria de la provincia de Tayabas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Teodoro Guimanan, indio, casado, de unos 23 años de edad, de oficio doméstico, natural y vecino de Sariaya de esta provincia, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila,» se presente en este Juzgado, á responder los cargos que contra el resultan de la causa núm. 3098 que instruyo por hurto, pues, si así lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario se suspenderá el curso de la causa referente al mismo hasta que se presentará ó fuere aprehendido.

Dado en Tayabas á 28 de Noviembre de 1891.—Ligorio Capistrano.—Por mandado de su Sra., Gregorio Abas.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Dionisio Maya natural y vecino de Dingle, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia recaída en la causa núm. 3537 seguida en este Juzgado contra el mismo y otros por robo en cuadrilla con homicidio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pototan á 20 de Noviembre de 1891.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sra., Tomás Saenz.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia, en propiedad que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente actuario doy fé.

Por el presente, llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente Lucio Montenegro, vecino del barrio de Sapac comprehencion de Lipa, á fin de que dentro del término de nueve dias, contados desde la primera publicacion del presente en la «Gaceta oficial,» de estas islas, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11061 que instruyo contra Vy-Changco (a) Sauga y otros por robo, apercibido de lo que hubiere lugar en otro caso.

Dado en Batangas á 30 de Noviembre de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sra., Isidro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á

los ausentes D. Cecilio Villafria, Juan Malinay y vecinos del pueblo de Lian de esta provincia, para que dentro del término de 9 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar como testigos en la causa núm. 8942 que instruyo contra D. Santiago Limjoco y otros, bajo apercibimiento de que en otro caso, se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 30 Noviembre de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sra., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon al ausente Domiciano Sanchez, natural y vecino de Santo Tomás, para que por el término de treinta dias, se presente en las cárceles de este Juzgado para hacerle condena impuesta en la Real Sentencia ejecutoria de la causa núm. 10281 seguida contra dicho individuo apercibidos de Estrados sino lo verificare.

Dado en Batangas á 1.º de Diciembre de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sra., Isidoro Amurao.

Don Segundo Mapa, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Calamianes, que de estar en el ejercicio de sus funciones, los infrascritos testigos acompañados por el presente cito, llamo y emplazo á los señores He-e y Ching-Ypana y malayos Chor o Ching Nani, Salman, Gapal, Alo Coco, Yan-Maala, Mala, Mada Batola ó Patola, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado caso manifesten sus respectivos paraderos, al objeto de examinarlos en la causa criminal núm. 137 seguida contra moros Idik ó Diamasali y Lalib por homicidio, apercibidos de que de no hacerlo en el expresado término, se les pararán los perjuicios con siguientes.

Dado en Cuyo Calamianes á 5 de Noviembre de 1891.—Segundo Mapa.—Por mandado de su Sra., Gonzalo de Mon Gonzalez.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de Bataan en providencia de fecha 12 de Octubre de los autos sobre cobro de costas que debe satisfacer D. José Buzon en el rollo de la causa núm. 1000 por lesiones, se sacarán á pública subasta las dos terreras embargadas al procesado Buzon, situadas en las tierras del mismo Buzon, por el Sr. el camino que va al Monte, y por el Este tierras de D. Cipriano del Monte, rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion de cantidad de ciento veintisiete pesos cincuenta céntimos remite se verificará el veintuno de Diciembre próximo de las diez de la mañana en los Estrados de este Juzgado.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en esta subasta es necesaria la consignacion en la mesa de concepto de deposito, de la cantidad que importe el ciento del tipo y sin este requisito no serán admitidos y se suprirá la falta de títulos de propiedad de dichos terrenos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y consiguientes.

Balanga, 18 de Noviembre de 1891.—Hermenegildo Isabelo de Silva.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, con esta fecha en la causa núm. 1100 de oficio por muerte, se cita, llama y emplaza á los que puedan hacer relaciones con restantes á la misma causa de la muerte de un individuo cuyo cadáver se flotando en las aguas del rio de Bayambang de cierta edad al parecer, desnudo con un pañuelo de color en la parte secreto el día veintitres de Octubre de 1891, que faciliten los antecedentes que puedan servir de investigación para que en el término de diez dias desde su publicacion comparezcan á este Juzgado para que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, y oficio de micargo á 21 de Noviembre de 1891.—José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, con esta fecha en la causa núm. 11565 seguida contra José Mangonon por robo y hurto, se cita, llama y emplaza al referido José Mangonon, natural y vecino de Manaoag de 46 años de edad, soltero, para que por el término de 30 dias, desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial,» se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad para contestar á los cargos que contra el resultan de la ferida causa, que de hacerlo así, se le oirá y en su defecto se sustanciará dicha causa en su rebeldia, dándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 21 de Noviembre de 1891.—José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al ausente Domingo Garcia (a) Gullaling, indio, de veintio años de edad, natural del pueblo de S. Gerardo de Calasiao ambos de esta provincia, del barangay de nito Leiquerán, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila,» se presente ante este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad para contestar los cargos que contra el resultan en la causa núm. 11579 por tentativa de violacion y lesiones, para que de no hacerlo así, se le oirá y guardará justicia ó de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar y entendiéndose con los autos del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicareen al mismo.

Lingayen, 23 de Noviembre de 1891.—El Escribano, Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á D. Hilario Maciono de Bayambang de esta misma provincia, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicacion del edicto en la «Gaceta de Manila,» se presente en este Juzgado á declarar en el incidente de embargo de bienes en la causa núm. 11.135 seguida de oficio contra Felipe Diaz, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios con siguientes.

Lingayen, 28 de Noviembre de 1891.—José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al ausente Gaspar de la Cruz, casado, de treinta años de edad, natural y vecino del pital del barangay de Don Hermingildo Brabo natural y vecino de esta provincia, para que por el término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado, á responder los cargos que contra el resultan de la causa núm. 11342 seguida contra el mismo y otros por hurto, que de hacerlo así se le oirá y administrará justicia y de lo contrario, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar y entendiéndose con los autos del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicareen respecto al mismo, parándole los perjuicios con siguientes.

Dado en Lingayen á 23 de Noviembre de 1891.—El Escribano, Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al ausente Gaspar de la Cruz, casado, de treinta años de edad, natural y vecino del pital del barangay de Don Hermingildo Brabo natural y vecino de esta provincia, para que por el término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado, á responder los cargos que contra el resultan de la causa núm. 11342 seguida contra el mismo y otros por hurto, que de hacerlo así se le oirá y administrará justicia y de lo contrario, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar y entendiéndose con los autos del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicareen respecto al mismo, parándole los perjuicios con siguientes.

Dado en Lingayen á 23 de Noviembre de 1891.—El Escribano, Vera.